



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL **Nº 296-2019-GODUR-MPC**

San Vicente, 22 de mayo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo N°02483-2019 de fecha 15-03-2019, presentado por la Sra. SANCHEZ ROJAS BRIGIDAN MERCEDES con DNI N° 15357151, solicitando la Autorización Municipal Para Colocación de Anuncio Publicitario en la fachada del local, ubicada en la Av. Mariscal Benavides N°630, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

Hoja de Trámite N°02483-19

Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.

Copia de DNI.

Declaración Jurada de Anuncio y Publicidad.

Fotografía del Anuncio con Dimensiones (1 Hoja)

Copia de Licencia de Funcionamiento Vigente

Recibo de pagos exigidos según el TUPA.

Recibo N° 02580 y 019964 por S/. 135.00 soles

Que, mediante Informe N°292-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 22 de mayo del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 050-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 22 de mayo del 2019, a solicitud de la Sra. SANCHEZ ROJAS BRIGIDAN MERCEDES con DNI N° 15357151, ubicada en la Av. Mariscal Benavides N°630, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



ING. MARIA FLOR PAICO FUJIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

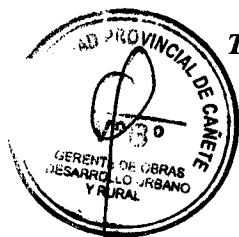
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 050-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA LA INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.



AUTORIZA:

A la Sra. SANCHEZ ROJAS BRIGIDAN MERCEDES con DNI N° 15357151 PARA LA COLOCACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO, donde el ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE, sobre el techo del local, tiene una dimensión de 0.90 m x 2.30 m y área de 2.07 m², ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 630, de la jurisdicción de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal, así mismo a la culminación de la Instalación toda el area circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Las Autorizaciones Municipales tendrán un periodo de validez de 12 meses.

Cañete, 22 de mayo del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER VILA CHUMBITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Tramitado con Expediente N° 02483 - 2019
Recibo de Pago N° 02580 - 019964 del 2019

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"